



Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
23/03/2023 13:29
2023000397S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose advertido error en el anuncio 155.401/22 publicado el 24 de Enero del 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia, se aprueba la modificación de la cláusula de la cláusula cuarta de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Espera por el sistema de oposición libre, en los términos en que figuran en el expediente, quedando con el siguiente contenido:

“CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

2.-Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como Anexo I y Anexo II a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Dichos anexos deberán de ir acompañados, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. La correspondiente tasa podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras o mediante transferencia bancaria al siguiente nº de cuenta: IBAN ES92 2100 6329 3102 0000 2733 indicando en el concepto nombre y apellidos y plaza a la que solicita acceso. El importe a ingresar es de 30,30 euros, el ingreso deberá de efectuarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado. La tasa no será devuelta si el aspirante no realiza las pruebas, tampoco si se ingreso otro importe por error.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del Anexo I para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas serán tratados conforme se establece el artículo 5 del Reglamento (EU) del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en o que respecta al



Código Seguro de Verificación	IVULWL77FNFIZBFIQAQMARCRGM	Fecha	23/03/2023 12:14:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL77FNFIZBFIQAQMARCRGM	Página	1/2





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
23/03/2023 13:29
2023000397S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de personas interesadas en participar en el proceso selectivo y no serán cedidos salvo supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica, web corporativa y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, de los datos de carácter personal referidos a nombre apellidos y documento nacional de identidad, con cuatro de sus números ocultos, necesario para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. “

En Espera (Cádiz), a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
TAMARA LOZANO MUÑOZ



Código Seguro de Verificación	IVULWL77FNFIZBFIQAQMARGM	Fecha	23/03/2023 12:14:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL77FNFIZBFIQAQMARGM	Página	2/2

